



CUT: 189764-2019

RESOLUCION JEFATURAL N° 199 -2019-ANA

Lima 23 SEP. 2019

VISTO:

El Informe N° 120-2019-ANA-OPP/UDP del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y, el Informe Legal N° 811-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, por Resolución Jefatural N° 372-2018-ANA, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA de Ingresos y Egresos del Pliego 164 - Autoridad Nacional del Agua - ANA, para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Decreto Supremo N° 299-2019-EF publicado el 18 de setiembre de 2018, se autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 6 184 645,00 (Seis millones ciento ochenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco 00/100 Soles); de los cuales S/ 3 031 754,00 (Tres millones treinta y un mil setecientos cincuenta y cuatro y 00/100 Soles) corresponden al Pliego 164 Autoridad Nacional del Agua - ANA; asimismo, a la Unidad Ejecutora N° 01 (1299) "Autoridad Nacional del Agua", le favorece el monto de S/. 418 618,00 y a la Unidad Ejecutora N° 002 (1358) el monto de S/. 2 613 136 conforme a lo establecido en el Anexo N° 01 "Transferencia de Partidas a favor de pliegos del Gobierno Nacional, para financiar las intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales", en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, lo que son aprobadas por Ley;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo 1440, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF y se utilizan los modelos N°s 02/GN, 03/GN Y 08/GN, según sea el caso; asimismo, en los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los Pliegos se utiliza el Modelo N° 07/GN;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 120-2019-ANA-OPP-UDP de fecha 23 de setiembre de 2019, solicitó autorizar una desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 299-2019-EF, por un monto de S/ 3



031 754,00 (Tres millones treinta y un mil setecientos cincuenta y cuatro y 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, al respecto, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 811-ANA-OAJ, luego de la revisión del sustento normativo correspondiente, emitió opinión favorable;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la ejecución presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.1; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia General; y en uso de las facultades conferidas en el inciso h) del Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1°.- Objeto

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 299-2019-EF, por un monto de S/ 3 031 754,00 (Tres millones treinta y un mil setecientos cincuenta y cuatro y 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al detalle del desagregado que como Anexo adjunto forma parte integral de la presente resolución.

#### Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Autoridad Nacional del Agua, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

#### Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Autoridad Nacional del Agua, a través de la Unidad de Presupuesto, instruye a la Unidad Ejecutora N° 002 para que elabore las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

#### Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Autoridad Nacional del Agua, remitir copia de la presente resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el artículo 31° numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese



**WALTER OBANDO LICERA**

Jefe

Autoridad Nacional del Agua



ANEXO RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 199 -2019-ANA

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	:001	Presidencia del Concejo de Ministros	
DE LA			(En Soles)
UNIDAD EJECUTORA	:017	Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - RCC	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:9002	Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Producto	3 031 754.00
ACTIVIDAD	:5005970	Fondo para Intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales	3 031 754.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:1	Recursos Ordinarios	

**GASTO DE CAPITAL**

2.4 Donaciones y Transferencias		S/.	3 031 754.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>S/.</b>	<b>3 031 754.00</b>

**A LA**

(En Soles)

UNIDAD EJECUTORA	:001	Autoridad Nacional del Agua	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:0068	Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres	418 618.00
PRODUCTO	:3000001	Acciones Comunes	418 618.00
ACTIVIDAD	:5004279	Monitoreo, Supervisión y Evaluación de Productos y Actividades en Gestión de Riesgo de Desastres.	418 618.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:1	Recursos Ordinarios	

**GASTO CORRIENTES**

2.3 Bienes y Servicios		S/.	418 618.00
------------------------	--	-----	------------

UNIDAD EJECUTORA	:002	Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:0068	Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres	2 613 136.00
PRODUCTO	:3000735	Desarrollo de Medidas de Intervención para la Protección Física Frente a Peligros	2 613 136.00
ACTIVIDAD	:5005562	Control de Zonas Críticas y Fajas Marginales en Cauces de Ríos	2 613 136.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:1	Recursos Ordinarios	

**GASTO CORRIENTES**

2.3 Bienes y Servicios		S/.	2 613 136.00
------------------------	--	-----	--------------

<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>S/.</b>	<b>3 031 754.00</b>
----------------------	--	------------	---------------------

